

Guadalajara de Buga, 05 de junio de 2023

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL
La Ciudad

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: EISENHOWER VALENCIA PEÑA
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Vulneración: No respuesta al derecho de petición (art. 23 de la C.N.) y
Derecho a la igualdad (Decreto 1083 del 2015, articulo No
2.2.2.3.7 EXPERIENCIA PROFESIONAL.)

EISENHOWER VALENCIA PEÑA. Identificado como aparece al pie de mi firma, ante usted respetuosamente acudo para promover en mi nombre **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el Artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con el objeto de que no sea vulnerada la posibilidad de concursar en la convocatoria del proceso de selección No. 2436 de 2022 Territorial 9.

Considero amenazado y/o vulnerado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por la **NO ADMISION** a la convocatoria cuyo proceso de selección Territorial 9- 2022-1 **ASCENSO** Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, con datos del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 CODIGO 219. Número OPEC 189922, con número de inscripción 556328002.

Manifiesta la Comisión Nacional del Servicio Civil que no cumplo con los requisitos mínimos de experiencia exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, según Decreto 1083 del 2015, Artículo No 2.2.2.3.8 Certificación experiencia.

Esta petición se fundamenta en los siguientes:

HECHOS .

1. De conformidad con el Acuerdo 427 del 07 de diciembre de 2022 *"Por el cual se convoca y se establece las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades*

de ASCENSO y ABIERTO, para proveer* los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA – Proceso de selección No 2436 de 2022 TERRITORIAL 99”. Procedí a realizar mi inscripción en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil en plataforma SIMO, actualizando para ello todos mis datos cumpliendo con las condiciones previstas en dicha convocatoria, y cancelando los derechos de participación para la OPEC 189922 Nivel Profesional, Dentro de los requisitos exigidos para el cargo postulado, requiere uno (1) año de EXPERIENCIA PROFESIONAL, teniendo en cuenta el Decreto 1083 del 2015, Artículo No 2.2.2.3.7,

“Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.”

En mi caso, la Profesión De Psicología Pertenece al Sistema De Seguridad Social En Salud, por lo tanto, esta experiencia profesional requerida en la convocatoria debería ser computada desde la expedición de mi tarjeta profesional de psicólogo No 126659 fecha 22 de febrero 2012 reportada en la plataforma SIMO.

2. Realice la reclamación con número de solicitud 651203816 por la **NO ADMISIÓN** en continuar en concurso, en la plataforma SIMO, y a la fecha no se ha recibido ningún tipo de respuesta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

NORMAS VULNERADAS

- Decreto 1083 del 2015, Artículo No 2.2.2.3.7
- Decreto 952 de 2021. Capítulo 6, Artículo 2.2.5.6.2 párrafo 3
- Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 229.
- Acuerdo 427 del 07 de diciembre de 2022

PETICION

De conformidad con los argumentos expuestos solicito a usted señor Juez, una vez verificadas las diferentes normatividades aquí expuestas, las cuales no fueron aplicadas al momento de dar un resultado total en la experiencia requerida, motivo por el cual fui excluido de continuar en concurso por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicito incluirme en lista de admitidos al concurso con el fin de presentarme en las pruebas de ascenso.

ARGUMENTOS Y/O PRUEBAS JURIDICAS

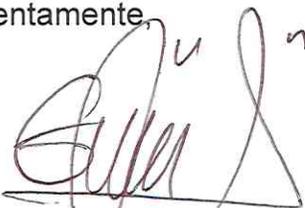
- Acuerdo 427 del 07 de diciembre de 2022 *“Por el cual se convoca y se establece las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA – Proceso de selección No 2436 de 2022 TERRITORIAL 99”*
- Decreto 1083 del 2015, Artículo No 2.2.2.3.7
- Decreto ley 019 de 2012, Artículo 229.
- Decreto 952 de 2021. Capítulo 6, Artículo 2.2.5.6.2 párrafo 3

NOTIFICACIONES

- Al demandante o tutelante **EISENHOWER VALENCIA PEÑA**, en la calle 7 sur No.13 B-70 Barrio la Nueva Julia de la Ciudad de Guadalajara de Buga, Correo electrónico eisenhowervalencia@yahoo.es celular: 3156793089.
- Al demandado **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** carrera 16 # 96-64 piso 7 Bogotá Distrito capital, número telefónico 6013259700 notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

De usted señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Eisenhower Valencia Peña', written over a horizontal line.

EISENHOWER VALENCIA PEÑA
C.C. No. 94.474.082 de Buga
Email: eisenhowervalencia@yahoo.es